



Venta de Bienes Públicos mediante procedimiento de excepción (Subasta)

Institución: _____

Bienes inmuebles: _____

Número de Teléfono de Contacto _____

Cuando se traten de bienes inmuebles objeto de subastas declaradas desiertas en la tercera convocatoria por falta de postores, la entidad licitante podrá realizar la venta por procedimiento excepcional por un precio de venta que sea igual o mayor al 25% del valor estimado del bien utilizado en la primera convocatoria, como lo indica el artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 de Contratación Pública

Las ventas por procedimiento excepcional presentadas ante el CENA para su autorización deberán contar con la siguiente documentación:

- 1- ☐ Nota Remisoria
- 2- ☐ Informe Técnico Fundado.
- 3- ☐ Proyecto de contrato.
- 4- ☐ Publicación del Procedimiento Excepcional de Contratación en Panamá Compras
- 5- ☐ Certificación de no más oferentes
- 6- ☐ Certificación de partida presupuestaria de ingreso
- 7- ☐ Avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República
- 8- ☐ Resuelto o acto administrativo de la Junta Directiva o Comité Directivo de Instituciones dentro y fuera del SPNF
- 9- ☐ Certificación de Registro Público de la empresa
- 10- ☐ Documentación del contratista/representante de la empresa
- 11- ☐ Certificación de Registro Público de la Finca
- 12- ☐ Aviso de operaciones
- 13- ☐ Declaración Jurada de Medidas de Retorsión
- 14- ☐ Declaración Jurada de No Incapacitado para contratar con Estado
- 15- ☐ Pacto de Integridad
- 16- ☐ Resoluciones de las subastas desiertas

(*) En virtud de la normativa vigente, el Consejo Económico Nacional a través de su Secretaría Técnica podrá solicitar información o requisitos adicionales sobre las solicitudes presentadas para su consideración y evaluación. Adicionalmente este organismo queda facultado para subsanar o devolver la documentación en caso de corrección, ampliación o rechazo de las solicitudes.

Observación: _____

Fecha de presentación: _____ Revisado por: _____

Secretaría Técnica del CENA